

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Abg. Mónica Seifart de Martínez y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia y Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani y el Abg. Fernando Silva Facetti, Senadores Nacionales, y el Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria del 31 de mayo de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N.º 148/2016 caratulada: “Honorable Cámara de Senadores c/ Abgs. NERI VILLALBA FERNÁNDEZ, Miembro del Tribunal de Apelación de la 3º Sala en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital, y ANTONIA LOPÉZ DE GÓMEZ, Miembro del Tribunal de Apelación de la 1º Sala en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”, con la excusación del Miembro Enrique Bacchetta Chiriani, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

1b) En la causa N.º 473/2018 caratulada: “Abg. JOSEFINA GUNSETT MELGAREJO, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Katuete, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió la apertura de la causa a prueba.

1c) En la causa N.º 108/2020 caratulada: “Abg. RAMÓN ALBERTO FLORENTÍN, Juez de Primera Instancia Interino en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de la ciudad de Curuguaty, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

1d) En la causa N.º 165/2020 caratulada: “Abg. FRANCISCA SOLANA AQUINO ALGARÍN, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Pedro del Paraná e interina del Juzgado Penal de Garantías N.º 05 de la ciudad de San Pedro del Paraná, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

1e) En la causa N.º 317/2020 caratulada: “Abg. SANDRO ISMAEL VERA ORTIZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de

votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

1f) En la causa N.º 229/2021 caratulada: “Abg. GUILLERMO CASCO ESPÍNOLA, Miembro de la Primera Sala del Tribunal Electoral, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”, con las excusaciones de los Miembros César Diesel Junghanns y Enrique Bacchetta Chiriani y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

1g) En la causa N.º 176/2021 caratulada: “Abg. NATALIA DEL CARMEN MOLAS ÁVALOS, Jueza de Paz de la ciudad de Fernando de la Mora, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

2a) En la causa N.º 25/2022 caratulada: “Meide Mabel Millán Cáceres c/ Abg. NORMA ROCÍO PAREDES GONZÁLEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 01 e interina de la Unidad Penal N.º 02 Especializada de Lucha contra el Abigeato de la ciudad de Pozo Colorado, Sede Fiscal del Departamento de Presidente Hayes s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la señora Meide Mabel Millán Cáceres, de la acusación formulada en autos y archivar la presente causa.

2b) En la causa N.º 42/2022 caratulada: “Luis Jesús Catacora Jiménez c/ Abg. SADY CAROLINA BARRETO TORRES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2º Turno de la ciudad de Paraguarí, Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Luis Jesús Catacora Jiménez, de la acusación formulada en autos y archivar la presente causa.

2c) En la causa N.º 285/2021 caratulada: “Amada Luz Recalde c/ Abg. GUILLERMO MANUEL DELMÁS AGUIAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Lambaré, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la señora Amada Luz Recalde, de la acusación formulada en autos y archivar la presente causa.

3a) En la causa N.º 59/2021 caratulada: “Marcial Darío Ayala García c/ Dres. GUIDO R. COCCO SAMUDIO y MARÍA SOL ZUCOLILLO GARAY DE VOUGA, Miembros de la Segunda Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, con la excusación del Miembro César Manuel Diesel y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el señor Marcial Darío Ayala García y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Guido R. Cocco Samudio y María Sol Zucolillo Garay de Vouga, por improcedente.

3b) En la causa N.º 172/2021 caratulada: “Dolly Brítez González c/ Abg. DIANA CONCEPCIÓN ISASI GÓMEZ, Jueza de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Quiindy, Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por la señora Dolly Brítez González y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Diana Concepción Isasi Gómez, por improcedente.

3c) En la causa N.º 243/2021 caratulada: “Adriana Espínola de Duarte y Limpia Concepción Espínola Rojas c/ Abg. NORMA ORTÍZ DÍAZ, Jueza de Paz de la ciudad de

Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió hacer lugar a las dispensas de la solvencia económica, admitir la acusación particular formulada por las señoras Adriana Espínola de Duarte y Limpia Concepción Espínola Rojas, iniciar el enjuiciamiento promovido contra la Jueza Norma Ortíz Díaz y correr traslado a la enjuiciada, por el plazo de Ley.

3d) En la causa N.º 291/2021 caratulada: “Daniel Enrique López Aranda c/ Abg. EMILCE ROCÍO GONZÁLEZ MOREL, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las acusaciones formuladas por el señor Daniel Enrique López Aranda y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Emilce Rocío González Morel, por improcedente.

3e) En la causa N.º 09/2022 caratulada: “Lucas Javier Viveros Rivelli c/ Abg. MERCEDES ELIZABETH BALBUENA ORTIZ, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal, Circunscripción Judicial del Guairá s/ Acusación”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las acusaciones formuladas por el señor Lucas Javier Viveros Rivelli y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Mercedes Elizabeth Balbuena Ortiz, por improcedente.

3f) En la causa N.º 282/2021 caratulada: “Jamir Weber Heinzen c/ Abg. JOSEFINA GUNSETT MELGAREJO, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Katuete, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las acusaciones formuladas por el señor Jamir Weber Heinzen y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Josefina Gunsett Melgarejo, por improcedente.

3g) En la causa N.º 98/2021 caratulada: “Isidro Ariel Pereira Guzmán c/ Abgs. LIZ MARÍA RAMÍREZ, MIGUEL RUÍZ y LETICIA FRACHI VARGAS, Jueces Penales de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Fernando de la Mora, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el señor Isidro Ariel Pereira Guzmán y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Liz María Ramírez, Miguel Ruíz y Leticia Frachi Vargas, por improcedente.

3h) En la causa N.º 194/2019 caratulada: “Abg. Natalia Andrea Brun Salgueiro c/ Abg. LUCILA MARÍA LUISA BAJAC CAZAL, Jueza de la Niñez y la Adolescencia del Quinto Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por la Abg. Natalia Andrea Brun Salgueiro y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Lucila María Luisa Bajac Cazal, por improcedente.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, puso a consideración de los Miembros, declarar interés institucional del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el “Curso de Capacitación de la “Ley N.º 6715/2021 De Procedimientos Administrativos Aplicación y Alcance”, y luego de un debate, por unanimidad de votos, el Jurado aprobó la propuesta realizada.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con dieciséis minutos, ante mí que certifico.